

9. Desconocido.—Racó.
10. Desconocido.—Racó.
11. Andrés Noguera Palam.—Racó.
12. Vicente Quiles Gabino.—Racó.
13. Vicente Quiles Gabino.—Racó.
14. José Vivó Ferrer.—Racó.
15. José Vivó Ferrer.—Racó.
16. Secanos y Regadíos, S. A.—Racó.
17. Secanos y Regadíos, S. A.—Racó.
18. Secanos y Regadíos, S. A.—Racó.
19. Compañía Anónima.—Racó.
20. Compañía Anónima.—Racó.
21. Martín Tatay Soler.—Racó.
22. Rosario Ferrer, viuda de Manuel Navarro Llavata.—Racó.
23. Francisco Llavata Planells.—Racó.
24. Martín Tatay Soler.—Racó.
25. Vicenta Llavata.—Racó.
26. Salvador Santa-Isabel.—Racó.
27. Vicente Sinesterra Alfaro.—Racó.
28. Francisco Llavata Balaguer.—Racó.
29. Martín Tatay Soler.—Racó.
30. Vicente Burgos Puig.—Racó.
31. Salvador Santa-Isabel.—Racó.
32. Facundo Roca.—Racó.
33. Herminia Llempa.—Racó.
34. Facundo Roca.—Racó.
35. Severino Antequera.—Racó.
36. Asunción Llavata Belenguer.—Racó.
37. José Llempa.—Racó.
38. Vicenta Sinesterra Alfaro.—Racó.
39. Severino Antequera.—Racó.
40. Francisco Llavata Planells.—Racó.
41. Fernando Badenes.—Racó.
42. Vicente Llavata.—Racó.
43. Fernando Badenes.—Racó.
44. Francisco Llavata Planells.—Racó.
45. Domingo Vivó Pla y hermanos.—Racó.
46. Vicente Llavata.—Racó.
47. Vicente Navarro Quiles.—Racó.
48. Blas Navarro Navarro.—Racó.
49. Compañía de Tranvías y F. C. de Valencia.—Racó.
50. Compañía de Tranvías y F. C. de Valencia.—Racó.
51. Genoveva Quiles Chornet.—Racó.
52. Genoveva Quiles Chornet.—Racó.
53. Compañía de Tranvías y F. C. de Valencia.—Racó.
54. Luis Medina Ferrandis.—Racó.
55. Francisco Giner.—Racó.
56. Benito Vivó Pla.—Racó.
57. José Montañana.—Racó.
58. José Montañana.—Racó.
59. Vicente y Fernando Badenes.—Racó.
60. Vicente y Fernando Badenes.—Racó.
61. José Badenes.—Racó.
62. Vicente Burgos.—Racó.
63. Manuel Alamar Tatay.—Racó.
64. Cirilo Valencia Monrabal.—Racó.
65. Manuel Alamar Tatay (hoy Pepe).—Racó.
66. Vicente Alamar Allaga.—Racó.
67. Isidoro Pedrón.—Racó.
68. Antonio Bolás.—Racó.
69. Francisco Llavata Planells.—Racó.
70. José Godó.—Racó.
71. Francisco Llavata Planells.—Racó.
72. Pelegrin.—Racó.
73. Cirilo Valencia Monrabal.—Racó.
74. Vicente Llavata.—Racó.
75. Vicente Llavata.—Racó.
76. Francisco Ginés.—Racó.
77. Miguel Burgos.—Racó.
78. Vicente Burgos.—Racó.
79. Domingo García Moya.—Racó.
80. Rafael Llopis Val.—Racó.
81. Casas (de varios).—Racó.
82. Pascual Meliá (pasa a CAMPSA).—Carmona.
83. Ramón Canals y Vicente Albiach (pasan a CAMPSA).—Carmona.
84. Arce del Ayuntamiento de Valencia.—Carmona.
85. Arce del Ayuntamiento de Valencia.—Carmona.
86. Fábrica de la Kola.—Carmona.
87. Concepción Andújar, hija de Francisco.—Carmona.
88. Vicente y María Ballester Soler.—Carmona.
89. De la fábrica CROS.—Carmona.
90. De la fábrica CROS.—Carmona.
91. Miguel Tatay Ibáñez.—Carmona.
92. Miguel Tatay Ibáñez.—Carmona.
93. Gaspar Durá García.—Carmona.
94. José Noguera Matías.—Carmona.
95. Daniel Noguera Folgado.—Carmona.
96. Vicente Quiles (a) Catá.—Carmona.
97. Enrique Costa.—Carmona.
98. F. A. Q. U. I. (S. A.).—Carmona.
99. Vicente Quiles (a) Catá.—Carmona.
100. Concepción Senent Ballester.—Carmona.
101. Vicente Senent Ballester.—Carmona.
102. Teresa Senent Ballester.—Carmona.
103. Jesús Senent Ballester.—Carmona.
104. Félix Senent Ballester.—Carmona.
105. Félix Senent Ballester.—Carmona.
106. Vicente Chuliá.—Carmona.
107. Herederos de José Contell.—Carmona.
108. Herederos de José Contell.—Carmona.
109. Herederos de José Contell.—Carmona.
110. José Fabregat Mániz.—Carmona.
111. Herederos de Colomina.—Racó.
112. Camilo Belenguer Quilis.—Racó.
113. Varios.—Racó.
114. De varios.—Racó.
115. Casas (de varios).—Racó.
116. Solares vallados Educación y Descanso.—Partida de Astilleros.
117. Construcciones en la zona marítimo-terrestre (de varios). Partida de Astilleros.
118. Concesión de terrenos de zona marítimo-terrestre (señor Cura Farruco de Nazaret).—Partida de Astilleros.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de agosto de 1962 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» la Escuela Fundación «Eulogio Estarta», de Elgóibar (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Fundación «Eulogio Estarta», de Elgóibar (Guipúzcoa), en súplica de autorización oficial como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser autorizado oficialmente.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de entidad privada, la Escuela Fundación «Eulogio Estarta», de Elgóibar (Guipúzcoa).

2.º En el citado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de aprendizaje en la rama del Metal, en las especialidades de Ajuste-matricería, Torno y Presa.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente), para la iniciación profesional o preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre y 6 de septiembre), así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 (publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

4.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados, que, con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria, de la Orden de 5 de agosto de 1958

(«Boletín Oficial del Estado» del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horario a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

5.º La inscripción de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Elgóibar (Guipúzcoa), en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

6.º El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declaran extinguidas las plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Latín» y de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de La Laguna y Badajoz (masculino).

Por resolución de esta fecha y en virtud de concurso de traslado, han sido destinados a las plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Latín» y de «Ciencias Naturales» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de La Laguna y Badajoz (Masculino), doña Concepción Martínez Figueroa y don Miguel Aguas de la Torre, que ocupaban, respectivamente, plazas a extinguir en los mismos Institutos.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el apartado tercero de la Orden ministerial de 25 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

Esta Dirección General ha resuelto declarar extinguidas las plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Latín» y de «Ciencias Naturales» que, en los Institutos de La Laguna y de Badajoz (masculino), ocupaban la señora Martínez Figueroa y el señor Aguas de la Torre, en virtud de lo dispuesto por la referida Orden ministerial de 25 de enero de 1961 y Resolución de 19 de abril del mismo año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1962.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se sacan a contratación mediante subasta pública las obras de explanación y vaciado de tierras para el edificio del Registro de la Propiedad Industrial.

Estando en periodo avanzado de realización las obras de vallado del solar copropiedad de los Ministerios de Comercio e Industria en el que se proyecta construir el nuevo edificio para el Registro de la Propiedad Industrial, procede iniciar la fase siguiente de las obras para la construcción del mencionado edificio consistente en la explanación y vaciado de tierra.

En su virtud, esta Subsecretaria con fecha de hoy ha resuelto que las obras indicadas sean sacadas a subasta pública.

Para ello, hasta las catorce horas del día 15 de octubre de 1962 se admitirán en el Registro General de este Ministerio de Industria (calle de Serrano, número 37), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.382.945,77 pesetas.

La fianza provisional que habrá de constituirse será de un dos por ciento del presupuesto total anteriormente expresado. La subasta se verificará en los locales de la Oficialía Mayor de esta Subsecretaria el día 19 de octubre de 1962, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones técnicas y particulares y económicas estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Servicio de Asuntos Generales y Régimen Económico de la Oficialía Mayor de esta Subsecretaria (calle de Serrano, número 37), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que a continuación se expresan:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento nacional de identidad número con residencia en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y vaciado de tierras para la construcción del nuevo edificio del Registro de la Propiedad Industrial, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.º **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.º **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1) Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o mediante aval bancario. Dicha fianza podrá también prestarse mediante depósito de la cantidad o prestación del aval correspondiente en la propia mesa de contratación, de conformidad con lo que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2) Subsidio y Seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3) Cuota de licencia fiscal del impuesto industrial.

4) Carnet de Empresa (establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954).

5) Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendida en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5) Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952, y por Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

6) Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7) Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8) Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.º **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.º **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.

5.º **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

6.º **Subasta:** Se celebrará con arreglo a las normas de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,